



# RESOLUCIÓN NO 16 2 DE 2014

Por medio de la cual se modifica temporalmente el hararia para el Departamento Administrativa de la Defensaría del Espacio Público

#### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

- E. Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coardinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estada.
- Cue el Art. 315 de la Constitución Palífica de Calombia señala dentra de las particulair es dei Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipia asegurar el aumaimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo fudicial y extrajudicialmente; y nambrar y remover a los funcionarios baja su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo can las disposiciones pertinentes.
- 3. Que el literal d.) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en reloción con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio: aseauror el cumplimienta de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representario judicial y extrajudicialmente".
- 4. Que mediante Acuerdo No. 0034 del 9 de Agosto de 2006 se adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Central y los Establecimientos Públicas del Orden Descentrolizado del Municipio de Bucaramonga".
- 5. Que mediante oficio de fecha 7 de Mayo de 2014, allegado al Despacho del Secretario Administrativo el día 8 del mismo mes y año, suscrito por la Doctora SANDRA LUCIA LEON LEON. Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, solicita autorización para ausentarse de la Alcaldía Municipal, el día lunes doce (12) de Mayo de la presente anualidad, en la jornada de la tarde, para trasladarse al parque las Américas, con et fin de socializar el informe trimestral del Sistema de Gestión de calidad, ; indicadores de gestión, planta de desarrolla y mapa de riesgo.
- 5. Gue el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u arganismo para establecer el horario de trobajo dentro del límite máximo fijado (44 haras semanales).

En mérita de la expuesta,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Madificar temporalmente el horaria laboral para el Departamenta Administrativo para la Defensoria del Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga y atención al pública para el día 12 de Mayo de 2014, el cual estará camprendido en el horario de 7:30 A.M. a 12:00 M.

ARTICULO SEGUNDO:

A portir de las 2:00 P.M. del día 12 de Mayo de 2014 de 2014. confarme o la expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, no habrá servicio ol público en el Departamenta Administrativa paro la Defensoría del Espacio Público.

P/Sanare Reine Otere -- Abogada Contratista

Revall Angres, un Administrativas; JAIME ORDONEZ ORDANEZ - Secretaria Administrativa A Re Aspentos Tecnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria Administrativas

Bevis Lasarem - Jungicos Carmen CEOIHA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Juridian





## CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0162

ARTICULO TERCERO:

Para efectas de publicidad se fija el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, en las carteleras de cada Secretaría que integran la estructura administrativa y demás sitias visibles.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Budaramanga, a

0 9 MAY 2014

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde

ir/Sandra Reina Otero – Abagada Contrafista

Revisa Aspectos Administrativas: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Secretario Administrativo

Povisa Aspectos Técnicos Administrativos: EIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretario Administrativas:

Revisa Aspectos Jerialcos: CARMEN CECIDA SIMIJACA AGUDELO – Secretario Jurídica